



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1048 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 AGO. 2011

VISTOS:

El Acta Final de Conformidad del Estudio Elaborado por Administración Directa de fecha 22 de julio de 2011; el Memorándum N° 278-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 27 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 094-2011-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 01 de agosto de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1350-2011-GRC-GRI/OC de fecha 01 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el proveído de fecha 02 de agosto de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1723-2011-GRC/GRPPAT de fecha 11 de agosto de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los Informes N° 097 y 098-2011-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 16 de agosto de 2011, emitidos por la Profesional de la Oficina de Construcción; el Memorándum N° 317-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 17 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Memorándum N° 230-2011-GRC/GRI de fecha 18 de agosto de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de febrero de 2011, fue suscrito el Convenio N° 001-2011-GRC, "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Declaración de Viabilidad, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Rehabilitación y Mejoramiento de Losas Deportivas en el Callao Cercado", mediante el cual la mencionada Municipalidad autoriza a la Entidad para que formule, evalúe y ejecute los Proyectos de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, entre los cuales se encuentra el Proyecto de Inversión Pública "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". La vigencia del Convenio se estableció en un (01) año a partir de su suscripción. El referido Convenio fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173 de fecha 10 de febrero de 2011;

Que, mediante el documento denominado "Acta Final de Conformidad del Estudio Elaborado por Administración Directa" de fecha 22 de julio de 2011, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad, en la especialidad que a cada profesional le corresponde, del Expediente Técnico de Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", elaborada por la Modalidad de Administración Directa;

Que, conforme se desprende de la Formato SNIP N° 09: "Declaración de Viabilidad de Proyecto de Inversión Pública" el PIP: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO" fue declarado viable el 26 de julio de 2011, con el Código SNIP 184380, por la suma total de S/. 190,954.01 (Ciento Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 01/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1335-2011-GRC-GRI/OC de fecha 26 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Formato SNIP-15 v 2.0 (15/04/2009): "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del PIP: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA



1048

DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", para el trámite de su registro en el Banco de Proyectos, y solicita derivarlo a la ORPI, así como el cuadro de costos, cuyos componentes son: Inversión Fija- Obra Civil, Estudio Definitivo, Supervisión de obra, Gastos Generales y Utilidades por un valor total de S/. 204,882.35 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 35/100 Nuevos Soles);

Que, mediante **Memorándum N° 278-2011-GRC/GGR-ORPI** de fecha 27 de julio 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones precisó que la Gerencia Regional de Infraestructura solicita el registro del Formato SNIP 15 "Informe de Consistencia del Expediente Técnico detallado del PIP: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** viable, en el Banco de Proyectos, detallando que la declaratoria de viabilidad de dicho Proyecto fue dado por la suma de S/.190,954.01 y el Expediente Técnico por la suma de S/. 204,882.35, que este incremento asciende a S/.13,928.34 (Trece Mil Novecientos Veintiocho con 34/100 Nuevos Soles) que representa el 7% con relación al monto declarado viable, sustentando que el incremento responde a la variación en los metrados y Gastos Generales de los componentes del PIP en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico con respecto al Perfil declarado viable, cuyo detalle lo consigna en dicho memorándum. Asimismo, el Jefe de la ORPI señala que la oficina bajo su cargo ha revisado el sustento de la solicitud de registro del Formato SNIP 15, en el que informa que existe consistencia entre el Expediente Técnico detallado y el Estudio de Preinversión, por lo que se otorgó la viabilidad; y que habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 24° numerales 24.3 y 24.4 de la Directiva General del SNIP procedió a registrar los Formatos SNIP 16 y SNIP 15 en el Banco de Proyectos, cuyos reportes remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 094-2011-GRC/GRI/OC-MSM** de fecha 01 de agosto de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha concluido la elaboración del Expediente Técnico del PIP: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, y solicita continuar con el trámite de su aprobación, señalando el que el referido PIP tiene un valor referencial de S/. 204,882.35 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, establecido por la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011 y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, a ser ejecutado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva; además, informa que se requiere contar con la asignación presupuestal por lo que solicita se derive el Expediente Técnico a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante **Informe N° 1350-2011-GRC-GRI/OC** de fecha 01 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción emitió su conformidad a la aprobación del mencionado Expediente Técnico y solicito a la Gerencia Regional de Infraestructura remitir a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que otorgue la Certificación del Crédito Presupuestario. El referido pedido fue admitido a trámite con el proveído de fecha 02 de agosto de 2011;

Que, en atención al Informe N° 1350-2011-GRC-GRI/OC de fecha 01 de agosto de 2011, emitido por la Oficina de Construcción y al proveído de fecha 02 de agosto de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del **Memorándum N° 1723-2011-GRC/GRPPAT** de fecha 11 de agosto de 2011, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la Ejecución del PIP: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO**



1048

- **CALLAO**” por la suma de S/. 204,883.00 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la estructura funcional programática que señala en dicho documento;

Que, mediante Informe N° 097-2011-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 15 de agosto de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que la ORPI registró el Formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos del PIP: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO”**, con Código SNIP N° 184380, con un costo de S/.204,882.35 y en el componente Supervisión de Obra se consignó la suma de S/.6,297.96; y que según se aprecia del Expediente Técnico, en el Componente: Supervisión de Obra no se asignó costo alguno porque éste se realizará con el personal de la Gerencia Regional de Infraestructura, sin variar el costo total del Proyecto que asciende a S/.204,882.35. Además, señala que con el Memorandum N° 1723-2011-GRC/GRPPAT, se otorgó la Certificación del Crédito Presupuestario para la ejecución del Proyecto por la indicada suma, y en el Componente: Supervisión de la Obra tampoco se consideró costo alguno; por ello solicita la rectificación del Formato SNIP 15 del aludido Proyecto;

Que, el pedido de rectificación del Formato SNIP N° 15 fue admitido a trámite por la Oficina de Construcción y por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de los proveídos de fecha 16 de agosto de 2011, consignados en el Informe N° 097-2011-GRC/GRI/OC-MSM, y fue derivado a la Oficina Regional de Programación e Inversiones;

Que, mediante Informe N° 098-2011-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 16 de agosto de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación para la ejecución del PIP: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO”**, señalando que el Expediente Técnico tiene un valor referencial de S/.204,822.35, a precios de mayo de 2011, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, de acuerdo al detalle que consigna en dicho informe, el que deberá llevarse a cabo mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Memorandum N° 317-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 17 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, en atención al Informe N° 097-2011-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 15 de agosto de 2011, y a los proveídos de fecha 16 de agosto de 2011, emitidos por la Oficina de Construcción y por la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que ha revisado el sustento de la solicitud de rectificación del registro del Formato N° 15, en el que informa que existe consistencia entre el Expediente Técnico detallado y el Estudio de Preinversión por el que se otorgó la viabilidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 numerales 24.3 y 24.4 de la Directiva General del SNIP; y que en ese sentido ha procedido a rectificar el registro del Formato SNIP 16, y señala que para el Formato SNIP 15 que no permite ingresar la información, aparece en el Aplicativo una nota que dice: **“El proyecto ya cuenta con Formato SNIP 15 registrado**, como se aprecia en la hoja denominada “Fase de Inversión” del Banco de Proyectos y en los reportes correspondientes;

Que, en efecto de la referida hoja, impresa de la página Web del Ministerio de Economía y los reportes que se adjunta, se evidencia el registro del monto modificado del aludido PIP, con fecha 17 de agosto de 2011, en la suma de S/.204,882.35. Además, en el Formato SNIP – 16 N° 015-2011-GRC-GGR-ORPI – “Registro de Variaciones en la Fase de Inversión”, numeral III. Análisis de las Modificaciones, se encuentra consignado que el referido registro es una modificación No sustancial, debido principalmente a que en el expediente técnico se han trabajado con mayor precisión los componentes del estudio de preinversión a nivel de perfil simplificado, y no se ha considerado los costos de los rubros del expediente técnico ni de la supervisión porque se han realizado con personal de la Gerencia Regional de Infraestructura; asimismo, se indica que el proyecto no pierde ninguna condición necesaria para su sostenibilidad;



1048

Que, considerando que a través del Memorandum N° 230-2011-GRC/GRI de fecha 18 de agosto de 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a la aprobación del Expediente Técnico del PIP: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO”**, así como a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución del referido PIP; y teniendo en cuenta que se ha cumplido las formalidades que señala el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo, se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico, corresponde aprobar el Expediente Técnico del PIP: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO”**, por el valor referencial total de S/.204,882.35 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, asimismo, corresponde aprobar las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para ejecutar el mencionado Proyecto con el valor referencial determinado, con precios al mes de mayo de 2011, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de veintiún (21) días calendario, el que deberá llevarse a cabo mediante el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva, conforme se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000376 de fecha 05 de agosto de 2011;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso “h” del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE: 1048

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Técnico del PIP: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", por el valor referencial total de S/. 204,882.35 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de mayo de 2011, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra del PIP: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", por el valor referencial total de S/. 204,882.35 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de mayo de 2011, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, a convocarse por el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande la ejecución de la Obra del PIP: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE, URB. JORGE CHÁVEZ- PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO" a que hace referencia el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:



CADENA INST.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA							CADENA DE GASTO						PRESUPUESTO	
Pliego	UE	FU	PRO	SPRO	PROY.	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	21	046	0102	2.145433	2.123125	00001	18	0001	2	6	2	3	99	2	204,883.00
Total															204,883.00	

Nemo: 0214

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature and initials

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL REGIONAL